

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el *Boletín oficial*, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de quel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 60 rs.—Por seis meses 35.—Por tres meses 20.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 80 rs.—Por seis meses 50.—Por tres meses 30.—Por un mes 10.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor principal, núm. 102.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente. asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PARTE OFICIAL

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q D G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 111.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 17 del actual; dando conocimiento de haberse ausentado de esta plaza sin permiso alguno el Teniente del regimiento infanteria de Asturias, número 51, D. Eusebio Hernandez Baile, ha tenido á bien resolver que este Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, sin perjuicio de proceder contra él por los cargos que pudieran resultarle de la sumaria que deberá formarse: finalmente, es la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que, sin embargo de proceder á la aprehension del interesado si fuere habido, no pueda aparecer en punto alguno con un caracter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.»

De Real orden, comunicada por di-

cho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1867.—El Subsecretario, Francisco Parreño.—Señor...

Segunda Seccion.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 297.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por D. Pablo Fernandez de los Rios vecino de Madrid, se han presentado en este Gobierno siete registros denunciando que se le otorguen las minas de carbon de piedra llamadas Esperanza, Rafaelita, S. Ramon, Sta. Agueda, Nicolasa, Dolores y Joven Paquita, sitas en los términos jurisdiccionales de S. Cebrian de Mudá, Estalaya, S. Felices, Vergaño y Bañes, en cuyos perimetros concesionales existen las minas que se dicen abandonadas, denominadas Gumer-sinda, Joven Gregorio, Florida, Manchega, Regalada, Juanita y Urbana. Y como quiera que estas minas pertenecen á la Sociedad Cantábrica, la cual no tiene representante en esta capital, segun lo disponen el art. 40 del reglamento y 6.^a de las disposiciones generales de la ley; he resuelto se anuncie por tres dias consecutivos en este periódico oficial, para que bien la Sociedad Cantábrica ó cualquiera particular que considere lastimados sus derechos á dichas minas, que se dicen abandonadas, espongan lo que juzguen oportuno, dentro del término improrogable de 15 dias, que marca el art. 78 del

reglamento para la ejecucion de la ley. Palencia 20 de Abril de 1867.

El Gobernador accidental,
GREGORIO GARCIA GONZALEZ

Circular núm. 295.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Tariago, dotada con el sueldo anual de doscientos escudos.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto del 9 del Octubre de 1853.

Palencia 5 de Abril de 1867.

2—5

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 294.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Palacios del Alcor dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta escudos.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que

se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Palencia 8 de Abril de 1867.

2—5

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 285

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Ampudia, dotada con el sueldo anual de cuatrocientos escudos.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Palencia 8 de Abril de 1867.

5—5

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Tercera seccion.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
ESTANCADAS Y LOTERIAS.
Debiendo contratarse el servicio

de conducciones terrestres de sal en la Península é islas Baleares por término de tres años á contar desde 1.º de Julio de 1867 á 30 de Junio de 1870, en la GACETA DE MADRID, fecha de hoy núm. 109 se inserta el pliego de condiciones aprobado por S. M. que ha de servir de base á la subasta pública, la cual se verificará en esta Direccion general el dia 25 de Mayo próximo á la hora de las dos de la tarde.

Para optar á la expresada licitacion se necesita; consignar en la Caja general de depósitos la cantidad de 50.000 escudos en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para este objeto, y acreditar además que el interesado reúne las circunstancias que en dicho pliego se mencionan.

Madrid 19 de Abril de 1867.—
Bremón.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Cristina Abren, hija de D. Francisco, teniente de caballería del regimiento de Cataluña, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 15 de Abril de 1867.—El Director general, José María Bremón.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA:

Negociado 1.º

Anuncio.

Se hallan vacantes en la facultad de derecho seccion de derecho civil y canónico dos categorías de ascenso las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad y seccion que reúnan las circunstancias

prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 11 de Abril de 1867.—El Director general, Severo Catalina.—
Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego.

COMANDANCIA MILITAR de la provincia de Palencia.

Se admiten jóvenes para educandos de trompetas con las condiciones siguientes:

Tener 14 años, hasta 17.

Buena dentadura y desarrollo.

Buena conducta, fé de bautismo y permiso de los padres ó tutores, certificado todo por el Alcalde de su pueblo.

VENTAJAS.

75 reales mensuales, pan y ropa, hasta que no sean trompetas y en siendo, 97 reales.

Contar el tiempo de servicio para premios desde que cumplan 16 años, y tener derecho á los 8000 reales de reenganche, desde que cumplan los 20 y acrediten estar libres de quintas. Los que con estas condiciones quieran sentar plaza se presentarán en esta Comandancia.

Palencia 20 de Abril de 1867.—
Manfredi. 2—2

Cuarta seccion.

Ayuntamiento constitucional de Granada.

EDICTO.

D. José Marin Sanchez, Alcalde corregidor de esta Capital por S. M. la Reina (q. D. g.), y Presidente de su Excmo. Ayuntamiento constitucional, etc.

Hago saber: que anunciado por edicto de 1.º del corriente el arrendamiento en pública subasta del teatro principal de esta Capital, por tiempo de un año cómico forzoso y otro voluntario, á contar desde 1.º de Setiembre del actual, y bajo el pliego

de condiciones que tambien se ha publicado y cuyo original se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; en el mismo se fijaba como término para la celebracion del remate el dia en que cumplieran 30 desde la aparicion del edicto de anuncio en la *Gaceta de Madrid*; y habiendo tenido efecto dicha insercion en el número 98 de aquel periódico oficial, correspondiente al Lunes 8 de este mes, el acto de subasta y remate se verificará en estas Casas Capitulares á las doce de la mañana del Martes 7 de Mayo próximo, en que cumplen los espresados 30 dias.

Lo que se hace saber medio del presente, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Granada 12 de Abril de 1867.—
José Marin Sanchez.

Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.

Para hacer efectiva la cuota de la contribucion de consumos del año económico de 1867 al 68, este Ayuntamiento tiene dispuesto que los dias 28 del presente y cinco de Mayo, bajo las condiciones que dispone el artículo 242 que estará de manifiesto en la casa de Ayuntamiento.

Abia de las Torres 13 de Abril de 1867.—El Alcalde, Lorenzo Plaza.

Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

El Ayuntamiento de este pueblo ha dispuesto el arriendo de los derechos de consumos á la libre benta para 1867 á 1868 que ha de verificarse el Domingo 28 del corriente de once á doce de su mañana en la Sala de Sesiones del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para inteligencia de los que gusten interesarse.

Bahillo y Abril 13 de 1867.—El Alcalde, Mariano Pascual.

Ayuntamiento constitucional de Poza de la Vega.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formacion del apéndice del amillaramiento de contribucion territorial del próximo año, se hace indispensable que los contribuyentes en el mismo que hayan tenido alteracion en el presente año, presenten sus declaraciones al señor presidente, en el término de diez dias, y de no verificarlo les pa-

rá el perjuicio que previene la instrucción. Poza de la Vega 14 de Abril de 1867.—El Alcalde, Miguel Gutierrez.

Alcaldia constitucional de Cisneros.

Con la competente autorizacion superior se arriendan en pública subasta con la exclusiva al pormenor las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo año económico de 1867 á 1868, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su ramo, cuya subasta se celebrará el dia 28 del corriente mes, dando principio á las cuatro de la tarde.

Las personas que gusten interesarse en la subasta acudan á la casa consistorial en los dias y horas señalados. Cisneros 8 de Abril de 1867.—
Bonifacio Carlon.

Aguntamiento constitucional de Villota del Dupue.

Para el domingo 28 del corriente mes de Abril y hora de las diez de su mañana en la sala de este Ayuntamiento, tendrá lugar el arriendo de las especies sujetas al consumo, con la exclusiva al por menor para el próximo año económico de 1867 á 1868, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta. Villota del Duque 10 de Abril de 1867
El Alcalde presidente, Sebastian Lorenzo.

Anuncios particulares.

CASA EN VENTA:

A voluntad de sus dueños, se vende en remate particular en la Notaria de D. Julian Rojo, calle de Barrio nuevo, número 12, el dia 28 del corriente mes de Abril y hora de las 12 de su mañana, una casa sita en esta Ciudad calle del Trompadero, número 12, que tiene tres fachadas, á las calles de Cantaranas, Mayor y Trompadero; que pertenece á la testamentaria de Eugenio de los Cobos. El que quiera enterarse de las condiciones y precio se le manifestará en dicha Notaria.

Quien hubiese recogido un caballo de pelo negro con una mancha blanca en el pie izquierdo, de alzada siete cuartas y tres dedos, de edad nueve años; y una mula tambien negra de siete cuartas y siete dedos de alzada, edad diez años: tendrá la vondad de avisar á D. Faustino Guijelmo, vecino de Paredes de Nava.

En la Imprenta de este periódico se hallan ya impresos para los repartimientos y matriculas.

Palencia: Imp. de Hijos de Gutierrez, Mayor, 109.